Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 20 de junio de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda y anexos, que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

RAD. 731684003001-2023-00133-00
PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL TOLIMA. NIT. 890.701.459-4 notificacionesjudiciales@hotmail.com
Demandado: EMSSANAR-SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 901.021.565-8 emssanarsas@emmssanar.org.co

Al revisar la demanda anterior encuentra este Juzgado que está dirigida al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE CHAPARRAL, debiéndose dirigir al JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL, como corresponde la denominación de este Juzgado.

Igualmente se deben relacionar las facturas individualmente, con sus números, valores, fechas de exigibilidad de sus intereses, corrientes y/o moratorios; sin hacer sumatorias de capital o intereses, a fin de dar claridad a lo que se pretende.

Con la demanda se acompañarán, como anexos, las facturas debidamente organizadas y depuradas, sin repeticiones.

La demanda se presentará debidamente integrada en un solo escrito.

Por lo anterior y, conforme a lo ordenado en el art. 90 del C. G. P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

1. INADMITIR LA DEMANDA de la referencia, según lo expuesto en la parte motiva, concediendo a la demandante un término de cinco días para que la subsane; so pena de ser rechazada.

2 Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada LIZETH JOHAN TRONCOSO LUGO para actuar en esta diligencia, en nombre y representación del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:
La providencia anterior se notificará por anotación en el ESTADO No. 097, el 22 de junio de 2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.